



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCION JEFATURAL N°004-2025-MDI/OGA



Independencia, 20 de febrero del 2025

### VISTO:

Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero de 2025; Informe N°3386-2024-MDI/GDUYR/SGOP de fecha 16 de diciembre del 2024; Informe N°1017-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 18 de diciembre del 2024; Informe N°229-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 27 de enero del 2025; Carta N°010-2025-ZPJA/CONSULTOR DE OBRA de fecha 31 de enero del 2025; Informe N°0147-2025-MDI/OGA/OA/RFNJ de fecha 05 de febrero del 2025; Informe N°000324-2025-MDI/OGPP/OP de fecha 07 de febrero del 2025; Informe Legal N°135-2025-MDI-OGAJ/G de fecha 18 de febrero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los



CODIGO TRAMITE  
**231524-8**

<http://sgd3m01.munidi.pe/repa.php?i=549192&p=31954>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCION JEFATURAL N°004-2025-MDI/OGA

servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero de 2025, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero del 2024, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la designación de los integrantes de la Comisión Revisión de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
02	Gerente de Infraestructura	1° Miembro
03	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 24 de enero de 2025, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad continuar con la revisión y tramite respectivo de reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores que fueron efectuadas en el año 2024 (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisar la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de a cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada; ACUERDO N° 03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por unanimidad continuar con el trámite de pagos de los expedientes que cuenten con carta de solicitud de Reconocimiento de deuda pendientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N°3386-2024-MDI/GDUYR/SGOP de fecha 16 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Obras Publicas **OTORGA SU CONFORMIDAD** al pago de la valorización N° 06 del supervisor correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024 de la obra: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Región Ancash" con CUI N°2508126;

Que, mediante Informe N°1017-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural **OTORGA SU CONFORMIDAD** a la valorización N° 06 del supervisor correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024 de la obra: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Región Ancash" con CUI N°2508126;

Que, mediante Informe N°229-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 27 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite su **ACLARACIÓN A LA CONFORMIDAD** de la valorización



**CODIGO TRAMITE**  
**231524-8**

<http://sgd3mdl.munidi.pe/rep.php?i=549192&p=31954>

## RESOLUCION JEFATURAL N°004-2025-MDI/OGA

N°06 del supervisor, correspondiente al periodo del 01 al 27 de julio de la obra: “Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Región Ancash” con CUI N°2508126, así mismo solicita derivar a la Comisión de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante Carta N°010-2025-ZPJA/CONSULTOR DE OBRA de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda de la Valorización N°06 – correspondiente al periodo del 01 al 27 de julio del 2024 de la supervisión de obra: “Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Región Ancash” con CUI N°2508126;

Que, mediante Informe N°0147-2025-MDI/OGA/OA/RFNJ de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento emite su informe donde concluye que, se puede verificar que se cumplió con tramitar la fase de compromiso anual y mensual con el registro SIAF N° 8114-2024, registrado en la Orden de Servicio N°004511-2024;

Que, mediante Informe N°000324-2025-MDI/OGPP/OP de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal afecto a fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS y rubro de financiamiento 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para atender a lo solicitado;

Que, con Informe Legal N°135-2025-MDI-OGAJ/G de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**, que mediante acto resolutivo y de conformidad al artículo 8° del DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, se deberá **RECONOCER** la deuda por la obligación comprometida y no devengado a favor del ING. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ANTONIO, para el pago de la Valorización N°06 correspondiente al periodo del 01 al 27 de julio del 2024 de la supervisión de obra “Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Región Ancash” con CUI N°2508126, por el monto total S/.14,359.84 (catorce mil trescientos cincuenta y nueve con 84/100 soles) incluido IGV;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Publico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 39°, literal m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **ING. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ANTONIO**, por la Valorización N°06 de la supervisión de obra “Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los pasajes Anturio y Muérdago del Barrio de Chequio del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Región Ancash” con CUI



## RESOLUCION JEFATURAL N°004-2025-MDI/OGA

N°2508126 correspondiente al periodo del 01 al 27 de julio del 2024, cuyo monto de pago asciende a **S/.14,359.84 (catorce mil trescientos cincuenta y nueve con 84/100 soles) incluido IGV.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*[Firma]*  
Lic. D<sup>ca</sup> M. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO  
DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

